

VISTOS:

- 1.- El convenio de fecha 09 de abril del 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco representada por su alcalde señor Miguel Becker Alvear, y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género representado por su director(s) señor Jaime Saldivia Palacios.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-La modificación de convenio de fecha 27 de octubre de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Becker Alvear, y el Servicio Nacional de la Mujer y las Equidad de Género, representado por su Director Regional(s) Jaime Saldivia Palacios.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de modificar convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar de fecha 27 de octubre del 2020. En lo referente a cláusula octava, compromiso de SERNAMEG transferencia de recursos primer trimestre 2021 y cláusula decima referente a los compromisos financieros del ejecutor a fin de comprometer aporte en dinero para ejecución primer trimestre 2021.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación de Convenio con fecha 27 de octubre de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer Y Equidad de Género "SERNAMEG", cuyos comparecientes se señalan en los vistos n° 1 del presente documento, en el sentido de modificar la Cláusula octava, referida a los compromisos financieros/administrativos del SERNAMEG, n° 1: incorporar para el primer trimestre del año 2021 aporte extrapresupuestario para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de hogar por un monto de \$2.726.448 y modificar la Cláusula Décima, referida a los compromisos financieros/administrativos del Ejecutor n°2: realizar aporte para el primer trimestre por parte del Municipio de Temuco para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar por un monto de \$6.319.425.-
- 2.- En todo lo demás, déjese sin modificaciones el Convenio de fecha 09 de abril del 2020, entre la Municipalidad de Temuco y SERNAMEG para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.128 de fecha 29 de abril de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/VMR/acl

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dpto. Desarrollo económico
- Programa Mujeres
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

“PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”

En Temuco, a 27 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “SernameG” o el “Servicio”, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR**, cédula de identidad N°: _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, en adelante “la Municipalidad” o “la entidad ejecutora”, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 15 de abril de 2020, aprobado por Resolución Exenta N°143/IX REG, de fecha 15 de abril de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para el funcionamiento del Programa Mujeres Jefas de Hogar, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los “Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg”, N°1, en cuanto al Aporte Presupuestario de funcionamiento del Programa, a fin de incorporar aporte Sernameg para el primer trimestre del año 2021; y asimismo, modificar la **Cláusula Décima**, referida a los “Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor”, N°2, en cuanto al Aporte del Municipio de Temuco, con el objeto de efectuar un aporte de recursos en dinero para el primer trimestre del año 2021, lo anterior, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los “Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg”, en cuanto al Aporte Presupuestario de funcionamiento del Programa, en el sentido que SernameG, se compromete a transferir recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad



SKM/CGR/JSP/jsp



1

2133798

presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **\$2.726.448.-** (dos millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), ello según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum N°257/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°239/2020 SERNAMEG, de fecha 5 de octubre de 2020. De esta manera, el cuadro presupuestario para el primer trimestre del año 2021 queda de la siguiente manera:

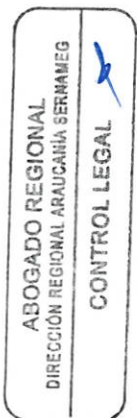
Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$2.726.448.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$2.726.448.-

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Décima**, referida a los "Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor", N°2, en cuanto al Aporte del Municipio de Temuco, incorporando un párrafo con el N°2.1, a fin de efectuar y comprometer un aporte en dinero para el período comprendido entre el mes de enero a marzo de 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, ello según solicitud expuesta en Oficio Ordinario N°1660, de fecha 9 de septiembre de 2020, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Miguel Bécker Alvear, y según los antecedentes expuestos por la Profesional del Programa Mujeres Jefas de Hogar, doña Sol Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum N°257/2020, de fecha 25 de septiembre de 2020. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°239/2020 SERNAMEG, de fecha 5 de octubre de 2020. De esta manera, se agrega el siguiente párrafo y cuadro presupuestario:

"2.1. El ejecutor, se compromete para el primer trimestre del año 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total de \$6.319.425.- (seis millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos veinticinco pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor 2021	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$6.019.425.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$300.000.-	\$0.-



M

SKM/CCR/JSP/jsp



	Transferencias		
50	Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	Totales	\$6.319.425.-	\$0.-

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías.


La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929, de fecha 6 de diciembre de 2016.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

ABOGADO REGIONAL
 DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
 CONTROL LEGAL


JAIME SALDIVIA PALACIOS
 DIRECTOR REGIONAL (S)
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
 LA EQUIDAD DE GÉNERO
 REPÚBLICA DE CHILE
 REGIÓN DE LA ARAUCANÍA




MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

